

Bogotá, D.C., 17/06/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS – SAN ANDRÉS.

Reciban un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del Manual de Contratación, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS – SAN ANDRÉS.

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre la obra, teniendo en cuenta la programación, capítulos, actividades, ítems, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños. Las obras objeto de interventoría a cotizar poseen las siguientes características y obligaciones por parte del contratista:

- El contratista de obra deberá realizar las conexiones, reparaciones y reposiciones del muelle Lancheros actual, con el fin de terminar el muelle y entregarlo a la gobernación de San Andrés para su operación y mantenimiento.

Se precisa que los futuros contratistas (obra e interventoría) deben coordinar la ejecución de las obras de conformidad con los compromisos adquiridos en el marco de la consulta previa, en la cual se suscribió entre otros documento, denominado: ACTA DE ACUERDO del 10 de mayo de 2019, suscrita entre la Presidente de FONTUR, el Presidente de ASONTUR y un representante de Carmelita Tours; documento en el cual se exige por parte de la comunidad raizal de San Andrés que las obras se deben programar y ejecutar por sectores, de tal forma que no se interrumpa los servicios que presta la comunidad, es decir cuando se esté interviniendo un lado del muelle, los lancheros ocuparán únicamente el lado contrario de éste y con ello para garantizar la seguridad de los usuarios mientras se ejecutan las obras. Los componentes de la obra son:

Componente: Conexión eléctrica

El alcance incluye las siguientes actividades en general:

- A. Trámites antes la entidades correspondientes para realizar la conexión.
- B. Derivación en media tensión desde las redes del operador de red (SOPESA)

- C. Subestación de transformación eléctrica 13.2 KV / 0,208 – 0,120 kV
- D. Equipo de medición acorde con requisitos del operador de red
- E. Redes de baja tensión para atender la carga del proyecto.
- F. Instalaciones eléctricas internas.

Previo a la ejecución de los reposiciones, reparaciones y conexión se debe verificar que Las instalaciones internas y conexión eléctrica cumplan con lo establecido en le norma NTC 2050, RETIE y normas establecidas por el operador de red el cual corresponde a SOPESA S.A.S ESP por encontrarse el proyecto en la ciudad de San Andrés Islas, además de RETILAP y lograr su certificación para subestación y red local.

Componente: Conexión hidráulica

El alcance consiste en realizar la conexión de agua potable a la acometida principal localizada en la Avenida Newball, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la empresa prestadora del servicio PROACTIVA, servicio que deberá ser entregado en perfecto funcionamiento.

Componente: Reparaciones y reposiciones

El alcance consiste en reparar y reponer todos los elementos que se han visto afectados en el muelle debido a robos, daños y falta de mantenimiento.

Componente: pruebas y certificados eléctricos

El alcance consiste en realizar Prueba VLF (very low frequency) y obtención de certificado RETIE / RETILAP para subestación y local.

- El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para que el proyecto sea recibido por parte de la Gobernación de San Andrés.
- Las actividades a desarrollar se encuentran detalladas en los estudios y diseños que hacen parte del presente proceso, las cuales serán la base para el proceso de contratación.
- En desarrollo de la ejecución contractual el contratista deberá entregar la obra, teniendo en cuenta la programación, capítulos, actividades, ítems, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños anexos.

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para que el proyecto sea recibido a satisfacción por parte de la Gobernación de San Andrés.

Las actividades a desarrollar se encuentran detalladas en los estudios y diseños que hacen parte del presente proceso, las cuales serán la base para el proceso de contratación. En desarrollo de la ejecución contractual el contratista deberá entregar la obra, teniendo en cuenta la programación, capítulos, actividades, ítems, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños anexos.

Con base en lo señalado anteriormente, **la interventoría debe garantizar las siguientes obligaciones y actividades generales del contratista de obra durante la ejecución de la obra**, que contempla las siguientes:

➤ OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la Naturaleza de la Interventoría.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las construcciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas sobre la materia, con sujeción a los precios unitarios propuestos y dentro del plazo establecido.
3. Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones y los ajustes. Para tal fin, EL CONTRATISTA debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.
4. Revisar los planos, especificaciones técnicas, las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
5. Revisar el proyecto, al igual que el presupuesto, antes de dar inicio a la obra.
6. Revisar la información técnica suministrada, antes de dar inicio a la obra.
7. Dentro de los cinco (5) días después de la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar un documento técnico producto de la revisión previa de la información del proyecto con las observaciones y aspectos que el CONTRATISTA haya identificado que deben ajustarse y/o complemento, dicho documento técnico estará sujeto a la evaluación y aprobación de la interventor.
8. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos que utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, EL CONTRATISTA, deberá presentarlos a la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del CONTRATISTA, de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, EL CONTRATISTA, asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.
9. Obtener en forma legal y oportuna todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de la obra para no retrasar el avance de los trabajos.
10. Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño ocasionado por EL CONTRATISTA, deberá realizar la respectiva reparación a su costo. Los materiales suministrados deben ser primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.
11. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
12. Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la entrega de la obra.
13. Entregar la obra de acuerdo con las características técnicas establecidas, cumpliendo con las especificaciones y calidades previstas en los documentos técnicos que constituyen Invitación Abierta a Presentar Propuestas.
14. Ser el encargado y único responsable de ejecutar la obra de acuerdo con las condiciones contratadas.
15. Realizar la revisión, así como los ajustes, reajustes y complementación de los estudios técnicos (topografía, estudios de suelos, diseño y cálculo estructural, eléctrico, arquitectónico), las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, los diseños arquitectónicos y presupuesto de cada una de las actividades a desarrollar previo al inicio de las obras. Lo anterior, deberá contar con previa aprobación de la interventoría y no implicará mayor costo para el contrato.
Nota 1. En caso tal que la presente obligación pueda generar un desequilibrio económico del contrato, éste deberá ser rigurosamente demostrado y sustentado por el contratista, para proceder a ser evaluado por la interventoría, quien conceptuará sobre la viabilidad o no de realizar ajustes presupuestales al contrato.
16. Formular de manera oportuna al Interventor, si es necesario, las observaciones a los diseños e información general relacionada con la ejecución de la obra.

17. Instalar la valla informativa del contrato de obra, la cual debe contener la información relevante del contrato, como entidad financiadora, interventoría, plazo de ejecución y demás información señalada por el Supervisor, ello de acuerdo al sistema gráfico actual.
18. Ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios unitarios contenidos en la oferta económica presentada en su propuesta, con la autorización previa de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades suscrita entre el Interventor y EL CONTRATISTA, sin superar el valor del contrato.
19. Ejecutar los ítems o actividades no previstas contractualmente, para lo cual se modificará el contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios. EL CONTRATISTA, debe presentar para aprobación de la interventoría y de manera previa a la ejecución de las actividades o ítems no previstos, las especificaciones y los análisis de precios unitarios correspondientes. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por FONTUR, según concepto de la Interventoría. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa autorización del interventor será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que FONTUR no reconocerá valores por tal concepto.
20. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
22. Contemplar los costos correspondientes a la infraestructura necesaria para proveerse de corriente eléctrica y agua desde el punto eléctrico y el punto hidráulico suministrado por la obra para el desarrollo de las actividades. Los costos de los servicios públicos serán a cargo del CONTRATISTA.
23. EL CONTRATISTA presentará su oferta incluyendo gastos de personal técnico y especializado así como el transporte de elementos a suministrar.
24. Realizar la construcción y mantenimiento de su campamento de obra en el área del proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato.
25. Realizar el cerramiento necesario provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir y su mantenimiento, de manera que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.
26. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso después de la entrega de las obras. En las áreas donde se requiere realizar algún tipo de regata en muro o en piso, EL CONTRATISTA, deberá realizar la respectiva reparación y dejar en perfecto estado dicha área. Si necesita corregir muros a solicitud de la Interventoría, supervisor o entidad respectiva se deberá pintar la totalidad del muro para no dejar manchas o parches en el acabado. Para los pisos deberá realizar la recuperación con el mismo material, manteniendo la misma referencia y especificación técnica. De igual manera se procederá con cualquier tipo de reparación.
27. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
28. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por las actividades realizadas por EL CONTRATISTA.
29. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA, deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.
30. Retirar los materiales sobrantes y los escombros al sitio autorizado por las entidades ambientales, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
31. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.

32. Habilitar salidas de obra cuando así lo requiera, para lo cual deberá construir a su costo los cárcamos que requiera para el lavado de las llantas de sus equipos, al igual que prever el equipo de lavado y personal necesario para su operación.
33. Vigilar el personal a su cargo, el cual no podrá permanecer fuera de las instalaciones de la obra durante los horarios laborales, por lo cual deberá contemplarse todo lo relacionado con el suministro y logística para la alimentación del personal, dentro de la misma.
34. Cumplir en todo momento con las normas del Código de Policía Local, indicadas en la zona donde se llevarán a cabo las actividades.
35. Mantener en perfectas condiciones de aseo general las áreas de intervención de la obra.
36. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras que en la entrega no cumplan con las especificaciones o que se encuentren defectuosos o no funcionales, en un plazo máximo de cinco (5) días.
37. Entregar un manual de operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en el muelle de los Lancheros en San Andrés, que incluya todas las actividades ejecutadas en el contrato y aprobado por la interventoría
38. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

La interventoría debe garantizar que el contratista de obra cumpla las siguientes obligaciones y actividades en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, que contempla los siguientes aspectos:

ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Documental sistema de seguridad	Establecer el panorama de factores de riesgo
	Contar con el sistema de seguridad y salud en el trabajo según la Ley 1562-2012
	Establecer el cronograma de actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo
	Establecer procedimientos de trabajos seguros
	Establecer un cronograma de capacitación y entrenamiento
Documental plan de emergencias y contingencias	Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para la obra
	Realizar la conformación de brigada de emergencias para la obra
	Establecer el plan de emergencias y PONS (procedimientos Operativos Normalizados) para la obra
	Contar con el listado de centro de atención de emergencias
Documental para todo el personal	Para las personas que ejecuten trabajos en altura, contar con el certificado de alturas de acuerdo a lo establecido en las resoluciones No 1409 del 23 de julio de 2013 y 1903 del 07 de junio de 2013 del Ministerio de Trabajo.
	Contar con la acreditación de competencia para operarios de grúas y/o torre grúas, montacargas y demás equipos especiales
	Contar con los registro de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria
Seguridad social del personal	Todo el personal debe estar afiliado al sistema general de riesgos laborales (ARL), al sistema general de salud (EPS), al sistema general de pensiones (AFP)
	Mantener los pagos al día en el sistema general de seguridad social ARL, EPS y AFP

ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Seguridad industrial	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores
	Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional (de acuerdo al cronograma el sistema de seguridad social y salud en el trabajo)
	Implementar los procedimientos de trabajos seguros con su respectivo formato de permiso diligenciado
	Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo a la resolución 1401 de 2007
	Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en sitios de trabajo y zonas de circulación.
	Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo
	Garantizar que el personal utilice en cada labor, la ropa de trabajo y los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos asociados a la labor específica.
	Contar con servicios sanitarios separados por sexo y dotados de los elementos con papel, toallas, jabón y recipientes para su servicios (inodoro, orinal, lavamanos) y suficientes con el número de trabajadores
	Realizar las inspecciones pre operacional que garanticen el buen estado de las máquinas y equipos.
Inducción, capacitación y capacitación	Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y normas que debe cumplir de acuerdo a los riesgos de su labor.
Manejo de emergencias y contingencias	Contar con botiquines de primeros auxilios adecuados con la obra
	En el sitio de labores se debe contar con extintores de incendio con capacidad y del tipo adecuado a los riesgos encontrados
	Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de evacuación y punto de encuentro en la obra
	Contar con la brigada de atención de emergencias debidamente identificada
	Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos
	Contar con el listado de teléfonos de emergencia y son accesibles para el personal

La interventoría debe garantizar que el contratista de obra cumpla las siguientes obligaciones y actividades en materia ambiental, que contempla los siguientes aspectos:

ASPECTOS AMBIENTALES	
	Establecer para la obra la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales

ASPECTOS AMBIENTALES	
Documentación	Establecer programas y procedimientos de acuerdo con los impactos ambientales identificados (manejo de aceites usados y/o sustancias combustibles, control de ruido, control de emisiones atmosféricas, control de vertimientos industriales, manejo de residuos)
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de residuos peligrosos
	Contar con la certificación ambiental de la empresa prestadora de baños portátiles
	Contar con hoja de vida del equipo o máquina / ficha técnica o certificación de la maquinaria
	Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto.
Espacio público	Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención
Manejo de aguas	Realizar el tratamiento previo a los efluentes contaminados (arenas, grasas, etc.) vertidos al sistema de alcantarillado
Manejo y disposición de residuos sólidos, escombros, aseo en obra	Implementar jornadas de aseo que garanticen la limpieza tanto de la obra como de las vías que puedan verse afectadas
	Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de obra
	Disponer de canecas por sector de obra para recolección de residuos sólidos tanto de material reciclable y otra para material orgánico
	Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras de servicios de aseo de los residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables, entregar a terceros.
	La volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
	Realizar la disposición final de escombros dispuestos en sitios aprobados por la autoridad ambiental
	Los escombros dispuestos en sitio autorizados por la autoridad ambiental deben ser certificados en su totalidad
Señalización y manejo de tránsito	El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado
	Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente de la obra
	Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y obstáculos que impidan o dificulten el tráfico peatonal
	Implementar el PMT (plan de manejo de tráfico) debidamente aprobado
	En vecindad de núcleos institucionales, los compresores debe trabajar bajo ciclos 2 horas continuas, seguidas de 2 horas de descanso

ASPECTOS AMBIENTALES	
Control de ruido, emisiones atmosféricas	Realizar la limpieza de las llantas de las volquetas a la salida de la obra o por frente de obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera
	Las vías de acceso deben permanecer libres de escombros y/o cualquier tipo de residuo producido durante la obra.
	Realizar mediciones para controlar el ruido y las emisiones de material particulado y gases a la atmosfera como resultado de las actividades de construcción, operación de vehículos, equipos y maquinaria. Cumplir los parámetros de ruido según resolución 627 de 2006
Manejo de materiales	Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables (con plásticos, lonas o mallas)
	Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla) deben ser suministrados de sitios que cumplen con la legislación ambiental vigente.
	Contar con las certificaciones de cada uno de los proveedores empleados (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla)
	No se podrá almacenar materiales en áreas como: andenes, espacios o vías públicas, zonas verdes, zonas costeras y aguas territoriales.
Maquinaria	Realizar la notificación de ingreso/retiro de la obra de la maquinaria y equipo
	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo
Manejo de campamentos provisionales	Contar con las conexiones a servicios públicos debidamente legalizada
	Realizar el mantenimiento periódico de los baños

La interventoría debe garantizar que el contratista de obra cumpla las siguientes obligaciones y actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico, que contempla las siguientes obligaciones:

➤ **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO:**

Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

1. Verificar que el contratista de obra mantenga durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia.
2. Certificar la acreditación por parte del contratista de obra que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
3. Verificar que el contratista de obra se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
4. Constatar que el contratista de obra cuente como mínimo el 20 % del personal no calificado a contratar deberá ser de la región.

5. Verificar que el contratista de obra indemnice y/o asuma todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Verificar que el contratista de obra Garantice que los contratos u órdenes de pago que se suscriban con los subcontratistas y/o proveedores, no contengan cláusulas leoninas que vayan en detrimento de éstos. Para tal efecto y previo a la suscripción de dichos contratos u órdenes de compra, la interventoría verificará el clausulado referente a la forma de pago, verificando que al finalizar la obra o actividades subcontradas, éstas se deben haber pagado en la totalidad al subcontratista y/o proveedor y verificar que las garantías exigidas a éstos correspondan a pólizas expedidas por compañías de seguros radicadas en el país y que cubran las obras subcontratadas o materiales adquiridos.
7. Verificar que el contratista de Obra adelante todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente entregados por FONTUR. Igualmente realizar las gestiones que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos, tales como la prórroga del PMT.
8. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. El PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO es de carácter obligatorio para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, en la incorporación del personal aprobado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales y previamente dadas a conocer en los términos de referencia.
9. Garantizar que el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA, propone a la Interventoría el reemplazo de cualquiera de ellos, deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
10. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
12. Garantizar que cada una de las personas utilicen todos los elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
13. Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de FONTUR.
14. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
15. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora debe estar dispuesta para la revisión y solicitudes de FONTUR. La bitácora debe lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de obra e interventoría. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de obra e interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.
16. Elaborar los planos récord de la totalidad del proyecto, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por FONTUR, los cuales deberán ser entregados a FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
17. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas mensuales de obra y final de obra. Se deberán elaborar actas mensuales de obra en las que se consigne y cuantifique el costo de la obra realizada en el mes y recibida por la Interventoría a satisfacción. La firma del Acta Mensual de Obra por los representantes legales del CONTRATISTA y la Interventoría implica la afirmación bajo la gravedad de juramento que la obra recibida está ejecutada, de acuerdo con las especificaciones y exigencias técnicas establecidas en los documentos técnicos del contrato. Si en el mes en evaluación no se ejecutó obra, o no

existe obra para recibir a satisfacción por parte de la Interventoría, se realizará el acta mensual de obra sin valor.

18. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FONTUR.
19. Suscribir al finalizar la obra, el documento mediante el cual se demuestre que no hubo alteraciones de los predios y construcciones vecinas.
20. Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la construcción de la obra.
21. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
22. Responder cuando por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA, le adeude. De tal descuento se dejará constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato y de las acciones que pueda iniciar el FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.
23. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, Operador, personal a cargo de manera eficaz y oportuna, en un plazo máximo de cinco (5) días.
24. Disponer de cuenta bancaria para que FONTUR realice los pagos por concepto de las obras ejecutadas.
25. Instalar la placa conmemorativa de acuerdo a las especificaciones de dadas por la supervisión al momento de la finalización del contrato.
26. Producir un video profesional, con tomas aéreas cuando se requiera que incluya los mismos aspectos, un antes y un después de las obras, sus principales estados de avance de obra, siempre de conformidad con las instrucciones que imparta FONTUR.

La interventoría debe garantizar que el contratista de obra cumpla las siguientes obligaciones y actividades previas a la suscripción del acta de inicio que contempla las siguientes obligaciones:

➤ **OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:**

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato de obra deberá presentar las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos previstos en el mismo y **los siguientes documentos para aprobación de la Interventoría:**

1. Realizar una visita de reconocimiento al muelle de los Lancheros, a la cual debe asistir: director de obra, equipo mínimo de trabajo, director de interventoría, el operador y la supervisión, de lo cual se dejará soporte mediante acta suscrita de recorrido suscrito por todos los asistentes.
2. Cronograma detallado de ejecución de obra.
3. Flujo de inversión del contrato.
4. Presentación discriminada del A.I.U.
5. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos coincidente con el cuadro de presupuesto aprobado y documentos presentados con la propuesta.
6. Hojas de vida del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, con los siguientes soportes:
 - Carta de compromiso notariada

- Diplomas
- Certificaciones y/o contratos certificaciones laborales o copia de los contratos laborales acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo.
- Copia de la tarjeta de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación y Residencia)

➤ **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:**

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas.

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la interventoría.
2. Revisar los planos, especificaciones técnicas, las memorias de cálculo del proyecto y presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto.
3. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto de obra y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
4. Revisar y constatar que la identificación y características del lugar sobre el cual se desarrolla la obra concuerde con la información suministrada en los diseños.
5. Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato de obra.
6. Aprobar previo a la suscripción del acta de inicio los APUs de todos los ítems según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido no presentado en la propuesta, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor.
7. Revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifica y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo/beneficio. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno de Fontur.
8. Revisar y aprobar el cronograma de actividades de la obra y el flujo de inversiones presentado por el Contratista de obra. De ser necesario, revisar y aprobar cualquier reprogramación.
9. Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la ejecución de obra.
10. Verificar que la obra sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación
11. Alertar oportunamente al Contratista sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las actividades. Informar al Administrador del FONTUR y la supervisión sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.
12. Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales.
13. Exigir al Contratista de obra, la realización de ensayos y pruebas de los materiales a emplearse así como la trazabilidad y certificado de la calidad de los mismos, cuando lo considere necesario y verificar sus resultados.
14. Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
15. Verificar que la obra se realice sujetándose a las normas técnicas colombianas, a los planos y a las especificaciones suministradas.
16. Rechazar las obras o actividades que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.

17. Exigir al contratista de obra, el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de la obra.
18. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
19. Llevar el control a las pruebas de las instalaciones y puesta en marcha de los equipos.
20. Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de los muebles, los tiempos de entrega de los mismos y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
21. Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno por parte de Fontur y Supervisión.
22. Coordinar el cronograma de obra con el Comité Técnico, el cual estará integrado por: la interventoría, contratista de obra y Fontur, con el fin de procurar acciones que permitan mitigar el impacto de la obra.
23. Verificar el correcto retiro de los escombros al sitio autorizado para la disposición final, y que sea llevado a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la obra.
24. Verificar que el Contratista de obra y los subcontratistas de éste, dispongan del equipo y del personal requerido para la correcta construcción de las obras. Recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal.
25. Controlar que los contratos u órdenes de pago que se suscriban con los subcontratistas y/o proveedores, no contengan cláusulas leoninas que vayan en detrimento de éstos. Para tal efecto y **previo a la suscripción de dichos contratos u órdenes de compra, la interventoría verificará el clausulado referente a la forma de pago**, verificando que al finalizar la obra o actividades subcontratadas, éstas se deben haber pagado en la totalidad al subcontratista y/o proveedor y verificar que las garantías exigidas a éstos correspondan a pólizas expedidas por compañías de seguros radicadas en el país y que cubran las obras subcontratadas o materiales adquiridos.
26. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.
27. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y su reglamentación vigente.
28. Recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal, con el propósito de cumplir plazos y calidad de obra. Revisar los informes de avance de obra que sean presentados por el Contratista. Exigirlos mínimo cada quince (15) días.
29. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
30. Asistir a las reuniones programadas por FONTUR y entregar informes pertinentes

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

1. Verificar que el contratista cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de la obra. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista de obra dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.
2. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, entrega y final, de acuerdo con instrucciones dadas por el Administrador del **FONTUR**.
3. Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, celebración de contratos adicionales, que deban ser suscritos por el Administrador del **FONTUR**.
4. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que debe adoptar el Contratista de obra, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
5. Garantizar que los contratos u órdenes de pago que se suscriban con los subcontratistas y/o proveedores, no contengan cláusulas leoninas que vayan en detrimento de éstos. Para tal efecto y previo a la suscripción de dichos contratos u órdenes de compra, la interventoría verificará el clausulado referente a la forma de

- pago, verificando que al finalizar la obra ó actividades subcontradas, éstas se deben haber pagado en la totalidad al subcontratista y/o proveedor y verificar que las garantías exigidas a éstos correspondan a pólizas expedidas por compañías de seguros radicadas en el país y que cubran las obras subcontratadas o materiales adquiridos.
6. Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el Contratista de obra tenga a su disposición y verificar y acreditar que el constructor y sus subcontratistas se encuentren al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal.
 7. Verificar y acreditar que el Contratista de obra, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
 8. Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
 9. Verificar que el Contratista de obra cumpla con las normas y las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los subcontratistas y proveedores.
 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del Contratista de obra.
 11. Verificar que el contratista y subcontratistas extiendan las garantías pertinentes a favor del Administrador del **FONTUR** en términos de estabilidad, calidad, laborales y todas aquellas que considere pertinentes de acuerdo con la especificidad del proyecto, asegurándose de verificar su vigencia.
 12. Informar por escrito con los debidos soportes, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio e indicar si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos.
 13. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas.
 14. Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Interventor vincula un reemplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
 15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, Operador, personal a cargo de manera eficaz y oportuna, en un plazo máximo de cinco (5) días.
 16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas del contrato de interventoría de acuerdo a los términos pedidos.
 17. Programar y realizar los comités, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los trabajos, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del **FONTUR**.
 18. Certificar en forma oportuna el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra.
 19. Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista de obra y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes.
 20. Revisar y aprobar el plan de inversiones presentado por el Contratista de obra y de las reprogramaciones estrictamente necesarias, realizar el control al cumplimiento del mismo.
 21. Verificar que las facturas de cobro del Contratista de obra sean consistentes con los cortes de avance y realizar sus gestiones pertinentes de manera oportuna.
 22. Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
 23. Verificar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la programación de inversión y presentar los informes pertinentes.
 24. Informar con oportunidad al Administrador del **FONTUR** sobre desviaciones del presupuesto y sus causas.
 25. Elaborar junto con el contratista de obra, las actas de entrega y recibo y participar en la entrega definitiva del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
 26. Revisar y validar los informes solicitados al contratista.
 27. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de

- las garantías deberá informar al Administrador del **FONTUR** con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
28. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista de obra interponga en contra del Administrador del **FONTUR** alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimiento de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de obra.
 29. Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para los pagos parciales y el pago final.
 30. Proyectar el acta de liquidación del contrato de obra.
 31. Presentar los informes de su gestión de control en forma periódica durante la duración del proyecto y en especial cuando de manera puntual los requiera el Administrador del **FONTUR**.
 32. Hacer el reporte quincenal a través del Aplicativo Salesforce del cumplimiento y seguimiento de las obligaciones del contrato de obra objeto de la interventoría, para lo cual FONTUR entregará los permisos y accesos al sistema y la capacitación respectiva.

Actas: Durante el desarrollo del contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra las siguientes actas:

- **Acta de Inicio:** Documento suscrito por **INTERVENTOR** y Contratista de obra después de verificar los requisitos previos a la ejecución.
- **Actas de Comité de obra:** Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista de obra e Interventor, en aspectos tales como avance de fabricación de los muebles, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
- **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista de obra y del **INTERVENTOR**, representantes del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del **FONTUR** o actores interesados en el Proyecto.
- **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el Contratista de obra de mutuo acuerdo, con la validación del Administrador del **FONTUR**, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
- **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual **INTERVENTOR** y Contratista de obra, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.
- **Acta Final:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
- **Acta de Recibo y Entrega de obra:** Documento mediante el cual el Contratista de obra y **EL INTERVENTOR** entregan los bienes y muebles, al Administrador del **FONTUR** y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Interventor y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- a. Número del contrato de obra
- b. Objeto del Contrato.
- c. Fecha del Acta.
- d. Identificación y calidad de las partes que la suscriben.
- e. Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- f. Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica.
- g. Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica.

Una vez se tenga suscrita el **Acta de Recibo y Entrega de la obra**, por parte del Contratista, el interventor, el Administrador del **FONTUR** y la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto, **EL INTERVENTOR** debe solicitar al Administrador de **FONTUR** el **Acta de Liquidación del Contrato de obra**.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Interventor deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o el Administrador del **FONTUR**. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

1. **Informe quincenal de interventoría:** Avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de obra. Se debe cargar al sistema SALESFORCE y entregar al administrador FONTUR en los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena.
2. **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, cantidades ejecutadas, registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Licencias y permisos gestionados. Actualización del programa de ejecución de obra aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. Actas de reuniones realizadas y compromisos. Acreditación de que el Contratista de obra se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Relación y copia de la correspondencia cruzada entre Contratista de obra e **INTERVENTOR** y de la referente al proyecto. Relación del personal empleado por la interventoría, acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Entre otros. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.
3. **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación del informe final de ejecución presentado por el contratista de obra que debe incluir: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, bitácora original de obra, planos récord de obra, aprobados por la Interventoría, manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas definitivas, certificaciones de calidad de materiales utilizados, informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social, recomendaciones generales, póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas del CONTRATISTA, registro fotográfico definitivo, planos record en formatos: pdf y dwg en medio físico y magnético. El contratista de obra debe entregar éste informe al interventor para revisión, máximo a los veinte (20) días calendario posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra. Acta de verificación y socialización: de la presentación en Power Point (*ppt) y video profesional, de conformidad con las obligaciones de carácter administrativo, financiero y jurídico del contratista de obra y exigencias del informe final de ejecución. Adicionalmente a éste informe, el interventor deberá presentar un informe final en el que se incluya todo lo concerniente a la gestión, control y seguimiento realizado por la interventoría, paz y salvo por todo concepto de los profesionales y subcontratistas del interventor. Este informe Se debe entregar máximo a los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

➤ Nombre y cargo del Supervisor del Contrato: Directora de infraestructura.

➤ PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

➤ **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA – PRESUPUESTO REFERENTE**

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta: **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$76.388.074)**. El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIOS GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. Para la cotización debe tener en cuenta el personal mínimo requerido.

NOTA: En Virtud de que el servicio es prestado en la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la propuesta será exenta de IVA, conforme a lo establecido en el literal d) del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

➤ **FUENTE DE RECURSOS:**

Fiscales	ADICIÓN CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO DE LOS LANCHEROS	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102 del 10 de agosto de 2018	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$76.388.074)
----------	--	---	--

➤ **FORMA DE PAGO.**

- Pagos mensuales según el acta parcial de avance de obra con la debida aprobación de la Interventoría, hasta completar el noventa por ciento (90%).
- Un Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Constructor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Entidad Operadora del Proyecto, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor, verificación de la instalación de la placa conmemorativa y de la entrega del video promocional de la ejecución de la obra.

Nota 1: En el caso que el Contrato de obra termine anticipadamente por cualquier circunstancia la remuneración de la Interventoría será igual al valor del contrato de Interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de Interventoría multiplicado por el número de meses de en qué estuvo operando la interventoría con cumplimiento del personal mínimo requerido.

Nota 2: En el caso que FONTUR decida ampliar el plazo del contrato de obra; FONTUR ampliará el plazo del contrato de Interventoría y ampliará el valor del contrato de Interventoría en un valor que podrán definir las partes, de acuerdo con las actividades que deba realizar la Interventoría; pero no podrá ser superior al valor del contrato de Interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de Interventoría multiplicado por el número de meses de la ampliación.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

➤ **CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES**

Justificación

Los requisitos habilitantes de la capacidad técnica, se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el oferente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de la invitación y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar y ejecutar las obras requeridas por la entidad contratante.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se determinan en este numeral; los cuales son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

➤ **DOCUMENTOS SOLICITADOS**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos de Interventoría ejecutado y liquidado a la fecha de presentación de la oferta, cuyo objeto o alcance corresponda con la Interventoría de:

1. Construcción o mejoramiento o reconstrucción de: muelles o embarcaderos o puentes flotantes.
2. Canalización de redes: hidráulica y eléctrica.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV.

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE: ACTA DE LIQUIDACIÓN, Y ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA SUSCRITA ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTOR, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el (Anexo 3) cuáles son los máximo 2 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural es NO HÁBIL.

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato presentado no se especifican.

Nota 4: Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

Nota 5: Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

Nota 6: Para los contratos suscritos entre privados se deberá aportar copia del contrato debidamente autenticado. No se aceptará contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales.

Nota 7: No se aceptarán subcontratos para acreditar experiencia específica del oferente.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 3), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos contratos deberá indicar con cuales dos contratos cumplirán con los requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuales máximo 2 contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el proponente indique los contratos (máximo 2) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, se analizarán los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en el contrato y/o en el documento de conformación de la figura asociativa y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 3), para conocer el porcentaje de participación según el valor del contrato.

FONTUR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada en las propuestas, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades contratantes y/o proponentes, la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas al lugar de ejecución de la experiencia que se pretende acreditar y/o a las instalaciones o las sedes de los proponentes para verificar la información suministrada en las propuestas.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante
- Nombre del contratista, en caso de que el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o uniones temporales, debe especificar el porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Estado del contrato

➤ **PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA:**

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado a continuación ya que éste será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	% DEDICACIÓN
Director interventoría	Ingeniero civil / Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de interventoría de máximo dos (2) contratos de interventoría cuya sumatoria sea mínimo una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto o alcance corresponda con la interventoría de:	60%

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	% DEDICACIÓN
			<p>1. Construcción o mejoramiento o reconstrucción de: muelles o embarcaderos o puentes flotantes.</p> <p>2. Canalización de redes: hidráulica y eléctrica.</p> <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, copia de los contratos laborales y de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.</p> <p>Se debe adjuntar la siguiente documentación para el profesional a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de compromiso notariada ✓ Diplomas ✓ Certificaciones y/o contratos certificaciones laborales o copia de los contratos laborales acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra ✓ Certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo. ✓ Copia de la tarjeta de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación y Residencia). 	

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- La experiencia profesional requerida se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido, debidamente notariado en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional. La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante carta suscrita y notariada con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido, deberá ser presentada en original firmada.
- En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo.
- En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal; en todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

III. Personal Mínimo Requerido (NO HABILITANTE)

El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del Personal Mínimo Requerido (**NO HABILITANTE**), referidos en el numeral III, para revisión y aprobación por parte del supervisor de los siguientes profesionales:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECIFICAL MINIMA SOLICITADA	DEDICACION
Residente de interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil.	Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<p>Experiencia específica como residente de interventoría de máximo dos (2) contratos de interventoría cuya sumatoria corresponda mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto o alcance corresponda con la interventoría de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción o mejoramiento o reconstrucción de: muelles o embarcaderos o puentes flotantes. 2. Canalización de redes: hidráulica y eléctrica. <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, copia de los contratos laborales y de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.</p>	100%
Especialista estructural	Ingeniero Civil. Especialista estructural	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	<p>Experiencia específica como asesor o calculista estructural de mínimo dos (2) proyectos de infraestructura que correspondan mínimo 1.0 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto o alcance corresponda con la interventoría de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción o mejoramiento o reconstrucción de: muelles o embarcaderos o puentes flotantes <p>La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, copia de los contratos laborales y de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas</p>	30%

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECIFICAL MINIMA SOLICITADA	DEDICACION
Especialista hidráulico / sanitario	Ingeniero Civil especialista hidráulico o ingeniero sanitario	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como asesor o hidráulico de mínimo dos (2) proyectos de infraestructura que correspondan mínimo 1.0 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto o alcance corresponda con la interventoría de: - Canalización de redes hidráulicas. La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, copia de los contratos laborales y de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas	25%
Ingeniero eléctrico	Ingeniero eléctrico o electrónico	Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como asesor eléctrico o residente de obras eléctricas o contratista, de máximo dos (2) contratos de interventoría cuya sumatoria corresponda mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto o alcance corresponda con la interventoría de: 1. Canalización de redes hidráulicas 2. Obras certificadas con: RETIE y RETILAP La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, copia de los contratos laborales y de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.	25%

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Aportar las certificaciones laborales, copia de los contratos laborales y de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.
- La experiencia profesional requerida se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido, debidamente notariado en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional. La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante carta suscrita y notariada con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido, deberá ser presentada en original firmad.
- En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo.
- En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal; en todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- De todo el equipo mínimo de trabajo se debe presentar para revisión y aprobación por parte del supervisor, para tal efecto se debe adjuntar:
 - ✓ Carta de compromiso notariada
 - ✓ Diplomas
 - ✓ Certificaciones y/o contratos certificaciones laborales o copia de los contratos laborales acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de obra
 - ✓ Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo.
 - ✓ Copia de la tarjeta de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación y Residencia)

Dentro del cálculo de la propuesta, el oferente debe considerar el costo y el tiempo de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. De igual forma, en la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidos, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

El contratista podrá cambiar algunas de las personas propuestas como **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** y aprobadas por la Interventoría; para el efecto deberá comunicar tal hecho a la Interventoría y al supervisor, para lo cual debe presentar la hoja de vida de la nueva persona o personas a cambiar, quien o quienes deberán tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), respecto a las condiciones establecidas dentro de los términos de la presente invitación, para cada uno de ellas.

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

En caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, cuando en el país respectivo no emitan o no aplique la tarjeta profesional. Así mismo, deberán convalidar su profesión en Colombia, por lo que se requiere que presenten la correspondiente certificación de la entidad competente.

➤ **JUSTIFICACIÓN**

Entre julio del 2015 y junio del 2016, se realizó la obra Construcción del Muelle Lancheros, la cual fue contratada por FONADE como gerente integral del proyecto.

El proyecto originalmente contemplaba el suministro e instalación del transformador en un poste realizando la conexión a la red principal en el andén localizado en el mismo costado del muelle. De acuerdo a lo expresado por SOPESA (Sociedad productora de energía de San Andrés y Providencia) y teniendo en cuenta el cambio en su normatividad, dicho transformador debía ir instalado en piso al interior de una subestación eléctrica que incluye además de las obras civiles necesarias para su construcción, transferencias y celdas de medida, así mismo, se requiere efectuar la conexión en la red principal localizada en el separador de la avenida Newball siendo necesario realizar excavaciones subterráneas dirigidas para cruzar por debajo de la calzada sin afectar las calzadas construidas.

El 30 de junio del 2016 FONADE recibió la obra quedando pendiente la conexión hidráulica y eléctrica, debido a que la conexión hidráulica implicaba los mismos trámites de intervención de la vía que la conexión eléctrica subterránea. Posteriormente FONADE realizó el ajuste a los diseños eléctricos para poder ejecutar la conexión eléctrica. La aprobación por parte de SOPESA de esos ajustes se recibió en junio del 2017 y fue revalidada nuevamente el 5 de marzo del 2019 con vigencia de un año.

Paralelo a la gestión de permisos, el muelle entre el año 2016 y 2018 sufrió robos y daños por falta de mantenimiento, debido al hecho que desde su terminación sin conexiones eléctrica e hidráulica (30 de junio del 2016), FONADE no tomó las medidas necesarias para evitar las pérdidas del muelle, al igual que no realizó los mantenimientos periódicos requeridos para preservar el muelle.

Teniendo en cuenta los incumplimientos por parte de FONADE, el 31 de julio del 2018 se dio por terminado el convenio entre FONTUR y FONADE y el 11 de septiembre del 2018 FONTUR recibió las obras del muelle lancheros en estado de deterioro y pérdidas por robos.

Por lo mencionado anteriormente y con el propósito de terminar las obras de conexiones, reparaciones del muelle, FONTUR firmó el pasado 28 de diciembre del 2018 convenio FNTC-177-2018 con la Gobernación de San Andrés, cuya acta de inicio se firmó solo hasta el pasado 11 de marzo del 2019; éste convenio se suscribió para ejecutar las obras de reparaciones, reposiciones y conexiones eléctrica e hidráulica, y demás obras necesarias para terminar el proyecto, con miras a entregarlo a la Gobernación para su operación y mantenimiento. El resultado esperado con este proyecto es mejorar, reglamentar y organizar la salida y llegada de lancheros en la Isla de San Andrés.

➤ **DOCUMENTOS A APORTAR:**

Su cotización debe estar foliada y además deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario.

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedes de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedes de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de las cuales se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el **menor valor**, en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas a los siguientes correos: mflorez@fontur.com.co; srios@fontur.com.co, presentadas hasta las 4:00 p.m., del día 21 de junio de 2019 a nombre de la Dirección de infraestructura.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf; cualquier inquietud se puede comunicar al correo srios@fontur.com.co, o al teléfono: 6166044 ext. 153.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

Maria Victoria Flores Domínguez
MARIA VICTORIA FLOREZ DOMÍNGUEZ
 Directora de Infraestructura FONTUR.

Elaboró: Sandra M. Ríos O / Profesional de infraestructura
 Revisó: Claudia García Murillo / Profesional senior de infraestructura
 Cristóbal Armando Maya Quintero / Profesional de la dirección Legal FONTUR
 Vo. Bo. Rafael Negrete / Dirección legal FONTUR

Adjuntos los siguientes

- Formato de propuesta económica. Anexo 1
- Formato de factor multiplicador. Anexo 2
- Formato de experiencia proponente. Anexo 3
- Formato de experiencia profesional - Director. Anexo 4
- Carta de compromiso profesional. Anexo 5
- Acuerdo de servicio. Anexo 6
- Listado de invitados :
 - GAVINCO Correo: gavena@gavinco.com
 - GUTIERREZ DIAZ & CIA. Correo: gtecnica@gutierrezdiaz.com
 - ALLAYS ARIZA BARAZA Correo: alaryza@gmail.com
 - ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. Correo: subgerencia.technica@grupoarca.com.co

FORMATOS

ANEXO 1. PROPUESTA ECONÓMICA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS - SAN ANDRÉS					
Costos personal					
Personal	Cantidad	Dedicación	Mes	Vr Parcial	Vr Total
Director de Interventoría	1	60%	6		\$ -
Residente de interventoría	1	100%	6		\$ -
Especialista estructural	1	30%	6		\$ -
Especialista hidráulico	1	25%	6		\$ -
Especialista eléctrico	1	25%	6		\$ -
SUBTOTAL					\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR					
SUBTOTAL PERSONAL					\$ -
Costos indirectos					
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr mensual	Vr Parcial	
Elaboración de informes	UND	6		0	
Transporte	GL	6		0	
Comunicaciones	MES	6		0	
Elaboración de pruebas	GL	2		0	
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					0
SUBTOTAL					\$ 0,00
IVA				0%	\$ 0,00
VALOR TOTAL					\$ 0,00

PROPONENTE: _____
REPRESENTANTE LEGAL _____

ANEXO 2 FACTOR MULTIPLICADOR

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORÍA			
1	SALARIOS		
2	PRESTACIONES SOCIALES		
2,01	Cesantía	100.00%/12 Meses	
2,02	Intereses de cesantías		
2,03	Prima Anual	100.00%/12 Meses	
2,04	Vacaciones		
2,05	Seguridad Social (salud)		
2,06	Seguridad Social (pensión)		
2,07	Aseguradora de Riesgos Laborales		
2,08	Subsidio Familiar		
2,09	Subsidio de Transporte		
2,1	Otros Subsidios (Transporte, prestaciones extralegales, incapacidades no cubiertas)		
2,11	Dotación		
3	GASTOS DIRECTOS		
3,01	Arriendo de oficina, administración y servicios públicos		
3,02	Administración		
3,07	Servicios públicos		
3	GASTOS GENERALES		
	Preparación de propuesta		
	Asesoría contable tributaria y jurídica		
	Equipos y mantenimiento oficina		
	Documentación Técnica		
	Papelería implementos de oficina		
	Personal administrativo y profesional no facturado		
	Depreciación de muebles y equipos		
4	COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES		
4,01	Retefuente		
4,02	RetelCA		
4,03	Estampillas Locales Pro-cultura		
4,05	Estampillas Locales Pro-bienestar del adulto mayor		
4,07	Póliza de calidad		

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORÍA			
4,08	Póliza de cumplimiento		
4,09	Póliza de salarios y prestaciones sociales		
4,10	Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual		
5	HONORARIOS E IMPREVISTOS 1% DE (1+2+3+4)		
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR		

ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA PROPONENTE

FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
Tipo de Experiencia a Certificar: General: <input type="text"/> Específica: <input type="text"/>										
Nombre de Proceso:										Código
Nombre Proponente: <input style="width: 90%;" type="text"/>										
Objeto del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Entidad Contratante	Valor Ejecutado COP	Valor Ejecutado SMML	Forma de Asociación (I, UT, C)	% participación	Valor Ejecutado Participación SMML	Requisito que acredita	
Suma total contratos reportados										
Observaciones: <input style="width: 90%;" type="text"/> Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. Forma de Asociación: I Individual – UT Unión Temporal – C Consorcio										
Firma del proponente o del representante legal:										
Nombre del interesado o del representante legal										
AÑO	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
SMMLV (COP)	828.116	781.242	737.717	689.455	644.350	616.000	589.500	566.700	535.600	515.000

ANEXO 4. FORMATO DE EXPERIENCIA DIRECTOR

**FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EVALUABLE - Interventoría**

Tipo de Experiencia a Certificar: General: Específica:

Nombre de Proceso: Código:

Nombre Proponente:

Objeto del contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Entidad Contratante	Valor Ejecutado COP	Valor Ejecutado SMMMLV	Requisito que acredita

Suma total contratos reportados

Observaciones: Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas.
Forma de Asociación: I Individual – UT Unión Temporal – C Consorcio

Firma del proponente o del representante legal:

Nombre del interesado o del representante legal:

AÑO	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
SMMMLV (COP)	828.116	781.242	737.717	689.455	644.350	616.000	589.500	566.700	535.600	515.000

Anexo 5. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL

Bogotá, XXXXXX XX de 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE TURISMO

Calle 28 No 13^a-24 Piso 6 Torre B, Edificio Museo del Parque

Ciudad

Referencia: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS – SAN ANDRÉS

Yo,..... Identificado con C.C..... de..... y T.P., como DIRECTOR DE INTERVENTORIA del (proponente), manifiesto mi compromiso de dedicación laboral del ___% al proyecto del asunto en caso de que nos adjudiquen dicho contrato.

Nombre y Firma del profesional

C.C. No. expedida en.....

T.P.

ANEXO 6. ACUERDOS DE SERVICIO CONTRATOS DE INTERVENTORIA

ACUERDOS DE SERVICIO CONTRATOS DE INTERVENTORIA				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS – SAN ANDRÉS				
ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
1. ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN				
Entregar de las hojas de vida del equipo mínimo requerido de interventoría con los soportes exigidos en cuanto experiencia, estudios y soportes necesarios.	Para efectos de la suscripción del acta de inicio del contrato, el INTERVENTOR de obra deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión, de las hojas de vida de los profesionales exigidos por FONTUR.	Aprobación por parte de la supervisión	Dentro de los 5 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de la documentación.
Cumplir las Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra	Para efectos de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, el INTERVENTOR deberá revisar la documentación presentada por el CONTRATISTA de obra.	Aprobación por parte de la interventoría	Previo a la suscripción del acta de inicio	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de la documentación.
2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
Asistir a los comités de obra	Asistir a los comités de obra, según lo acordado con la interventoría y/o la supervisión.	Actas y documentos de soporte de reunión	Según Cronograma de reuniones establecido.	0.1% del valor total de contrato por cada dos inasistencias a los comités, sin excusa válida.

ACUERDOS DE SERVICIO CONTRATOS DE INTERVENTORIA				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS – SAN ANDRÉS				
ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
1. ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN				
Cumplimento con la permanencia de personal de interventoría en la obra de los profesionales y técnicos, según los porcentajes establecidos por FONTUR.	Cumplimento con la permanencia en Obra de los profesionales y técnicos, según los porcentajes establecidos por FONTUR.	Verificación por parte de la interventoría y anotaciones en la bitácora.	Porcentaje de permanencia en obra de los profesionales y técnicos.	0.1% del valor total de contrato por cada profesional que no cumpla con su permanencia en obra según el porcentaje establecido, sin justa causa.
3. ETAPA DE LIQUIDACIÓN				
Entrega de documentos con el lleno de los requisitos para la liquidación del contrato de obra	El contratista debe entregar la documentación e insumos necesarios a la SUPERVISIÓN hasta en un plazo límite no mayor a dos (02) meses calendario a partir del acta de terminación del contrato	Entrega de los documentos	2 meses a partir del acta de terminación del contrato	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de los documentos.
Instalación de placa conmemorativa de acuerdo a lo señalado por la Supervisión Y socialización de video	El INTERVENTOR debe verificar que se haya instalado la placa conmemorativa de lo cual debe dejar soporte fotográfico y documental a la SUPERVISIÓN en un plazo límite no superior a la fecha de suscripción del acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del operador o beneficiario	Registro fotográfico y acta suscrita entre interventor y contratista de obra	Fecha de suscripción del acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del operador o beneficiario	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de los documentos.

ACUERDOS DE SERVICIO CONTRATOS DE INTERVENTORIA				
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS DE REPARACIONES, REPOSICIONES Y CONEXIONES A LAS REDES ELÉCTRICA E HIDRÁULICA DEL MUELLE DE LOS LANCHEROS – SAN ANDRÉS				
ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO
1. ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN				
Verificación y socialización con la SIUPERVISIÓN de la presentación en Power Point que incluya los aspectos aprobados y relevantes del proyecto, así como un video profesional, con tomas aéreas cuando se requiera	El INTERVENTOR debe verificar que se haya entregad y socializado presentación en Power Point que incluya los aspectos aprobados y relevantes del proyecto, así como un video profesional, con tomas aéreas a la SUPERVISIÓN en un plazo límite no superior a la fecha de suscripción del acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del operador o beneficiario	Registro fotográfico y acta suscrita entre interventor y contratista de obra	Fecha de suscripción del acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del operador o beneficiario	0.2% del valor total de contrato por cada semana de retraso en la entrega de los documentos.

Nota 1: FONTUR podrá aplicar estos descuentos, en el evento que el contratista incumpla de manera injustificada, en dos ocasiones continuas o discontinuas, de acuerdo al servicio pactado.

Nota 2: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión. Las penalizaciones por servicios no prestados adecuadamente y/o por productos no entregados dentro de la fecha pactada se realizaran sobre el valor total del contrato, y/o sobre el valor del bien o producto ofertado por el Contratista y/o el valor a pagar por el correspondiente hito, en atención a lo indicado en este documento.

Nota 3: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 4: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y EL CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados cada tres meses o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing fraud and misstatements. It highlights that a strong internal control system is necessary to ensure that all transactions are properly authorized, recorded, and reviewed. The text also notes that internal controls should be designed to be effective and efficient, and should be regularly evaluated and updated as needed.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and communication in financial reporting. It emphasizes that providing clear and concise information to stakeholders is essential for building trust and confidence in the organization's financial performance. The text also mentions that transparency is a key component of corporate governance and is necessary for ensuring the long-term success of the organization.

4. The fourth part of the document focuses on the role of technology in improving financial reporting. It highlights that the use of modern accounting software and data analytics tools can significantly enhance the accuracy and efficiency of financial reporting. The text also notes that technology can help organizations to identify trends and anomalies in their financial data, which can be used to make more informed business decisions.

5. The fifth part of the document discusses the importance of ongoing education and training for financial reporting professionals. It emphasizes that the field of financial reporting is constantly evolving, and it is essential for professionals to stay up-to-date on the latest developments and best practices. The text also mentions that ongoing education and training can help professionals to develop the skills and knowledge necessary to perform their jobs effectively and efficiently.